



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01105-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que que perpetúa los valores artísticos, musicales, literarios y culturales en la Republica Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de julio de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Establecer un Sistema de cualificación, difusión, educación, consagración, y perpetuación de las creaciones y de los agentes artísticos, musicales, literarios y culturales de la República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes, decreto y reglamentos vinculados a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 41-00, de fecha 28 de junio de 2000, que crea el Ministerio de Cultura.
- ✓ Ley 66-97, de fecha 9 de abril del 1997, la Ley que regula la Educación Dominicana.
- ✓ Ley 541-69, de fecha 31 de diciembre del 1999, Orgánica de Turismo de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Reglamento del Senado.

Estructure de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Veintiocho artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley establece que se perpetúen los valores artísticos, musicales literarios y culturales ya que la República Dominicana tiene una cultura con una rica diversidad que no nos deja de identificar. La cual es sin lugar a duda es la tendencia a rescatar las costumbres perdidas; su objetivo fundamental es recopilar los rasgos más significativos y que se han identificado por años y poder difundirlos.

El merengue es un género musical, baile folklórico dominicano que se ha difundido ampliamente y que muchos consideran como el baile nacional dominicano.

Es importante destacar que la educación no debe ser vista solo como un elemento transmisor de conocimientos, sino también de tradiciones culturales y representa una vía para el cultivo de tradiciones que contribuyan al desarrollo de raíces sociales con las que se identifica cada proyecto, cada sociedad.

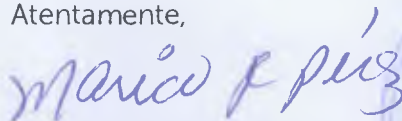
En las escuelas, colegios privados, en el programa de Educación Artística deberían incluirse temas relacionados con toda la cultura dominicana y que en los mismos centros educativos se le oriente acerca de la importancia de la cultura propia y autóctona, estas orientaciones podrían llevarse hasta los niveles universitarios. Que las instituciones del Estado referentes a la fomentación y desarrollo de la cultura tengan una colaboración directa en sus programas de enseñanza.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	